

**Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12055-15-0958-2018

958-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,730.6
Muestra Auditada	79,396.6
Representatividad de la Muestra	78.8%

Respecto de los 17,141,224.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales 3,677,597.6 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado de Guerrero, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, que ascendieron a 100,730.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 79,396.6 miles de pesos, que significaron el 78.8% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para

ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1006-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1460/2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-12055-14-1006-01-001, se constató que el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero no atendió los 16 mecanismos de control acordados, programados para atender el 31 de diciembre de 2017.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los compromisos contraídos para atender las debilidades detectadas en la evaluación al control interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. De enero a diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Guerrero le asignó al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 100,730.6 miles de pesos, en la cuenta bancaria productiva notificada a la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondientes a diez fondos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, le retuvo 7,801.4 miles de pesos, por concepto de laudos laborales, aportaciones al Fondo Solidario de Contingencias Naturales para el Estado de Guerrero (FONSOL) y por el pago de préstamo por adelanto de Participaciones, las cuales fueron acordadas y aprobadas por el municipio, por lo que este último sólo recibió 92,929.2 miles de pesos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio realizó los registros específicos contables y presupuestarios de los ingresos recibidos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, así como de los intereses generados en las cuentas bancarias por 1.5 miles de pesos los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados en su contabilidad, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

4. El municipio realizó los registros específicos contables y presupuestarios de los egresos realizados con recursos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados en su contabilidad y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales.

#### Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron asignados 100,730.6 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a diez fuentes de financiamiento y durante su administración se generaron intereses por 1.5 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 100,732.1 miles de pesos, donde se constató que al 31 de diciembre de 2017 se devengó y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, como se indica a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(miles de pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO/RUBO O PROGRAMA	DEVENGADO Y PAGADO	% VS DEVENGADO Y PAGADO
<b>I. INVERSIONES APLICADAS</b>			
1000	Servicios Personales	71,180.9	70.6
2000	Materiales y Suministros	4,399.8	4.4
3000	Servicios Generales	16,313.2	16.2
4000	Transferencias y Ayudas Sociales	54.0	0.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	83.4	0.1
9000	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	899.4	0.9
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>92,930.7</b>	<b>92.3</b>
<b>II. RETENCIONES</b>			
	Aportación al Fondo Solidario de Contingencias Naturales para el Estado de Guerrero (FONSOL)	736.9	0.7
	Pago de Préstamo por Adelanto de Participaciones	6,764.5	6.7
	Laudos laborales	300.0	0.3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7,801.4</b>	<b>7.7</b>
	<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>100,732.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

### **Cumplimiento de lo Establecido en el Art. 3-B LCF**

6. Se constató que al municipio se le devolvió al 100.0% la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente enteró a la Federación, de los meses de enero, febrero y abril de 2017, correspondiente al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, donde se comprobó, mediante la revisión de las nóminas y estados de cuenta bancarios, que efectivamente las nóminas se pagaron con recursos propios y de las participaciones federales. Asimismo, se verificó que se remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración los CFDI de las nóminas pagadas con cargo a sus Participaciones u otros ingresos locales y que cuentan con el origen de los recursos y se identifican con la clave correspondiente al tipo de percepción.

### **Servicios Personales**

7. Los sueldos al personal pagado con recursos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las plazas, categorías y percepciones, se corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

8. El municipio realizó las retenciones y los enteros por concepto de las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por un importe de 1,442.2 miles de pesos, en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

9. Se constató que el municipio realizó las retenciones y los enteros conforme a lo establecido en la normativa por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los meses de enero, febrero y abril de 2017 por un importe total de 2,045.5 miles de pesos.

10. El Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, no realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en el ayuntamiento, de los meses de marzo y de mayo a diciembre de 2017, por un importe de 7,677.2 miles de pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017

### **2017-5-06E00-15-0958-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como presunto evasor al municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de marzo y de mayo a diciembre de 2017, de las nóminas pagadas con recursos de las participaciones federales.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**11.** El municipio no realizó con recursos de Participaciones Federales pagos posteriores al personal que causó baja definitiva.

**12.** La relación laboral de los prestadores de servicio pagados con cargo a Participaciones Federales se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron al sueldo convenido en los mismos.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**13.** Con la revisión de cuatro adquisiciones pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se comprobó que no se dispone de un contrato de servicio debidamente formalizado entre las partes interesadas, por lo que no se identificó si los bienes adquiridos se recibieron de acuerdo con las especificaciones pactadas, montos, y plazos establecidos; asimismo, no se dispone de los resguardos correspondientes. Cabe mencionar que los bienes adquiridos se encuentran instalados y en operación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos de compra venta de productos y los resguardos de activos fijos muebles correspondientes, que se valoraron y estimaron como suficiente, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión de una muestra de 49 contratos de prestación de servicios, se comprobó que están amparados en los contratos de servicios debidamente formalizados y no se otorgaron anticipos. Asimismo, se constató que los contratos se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

**15.** Con la revisión de una muestra de 49 contratos de prestación de servicios, se constató que en 2 contratos no se identificó la modalidad de adjudicación, los cuales debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos establecidos en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo, se verificó que en un contrato no se cuenta con la documentación que acredita la recepción de los servicios contratados, así como evidencia de que se hayan recibido dentro de los plazos establecidos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los dictámenes de selección de método de contratación correspondientes y las actas de entrega recepción de los servicios contratados, información que se valoró y estimó suficiente, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra Pública**

**16.** El municipio no realizó Obra Pública con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

### **Deuda Pública**

**17.** El municipio no contrató Deuda Pública con afectación a las Participaciones Federales a Municipios 2017.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,396.6 miles de pesos que representó el 78.8% de 100,730.6 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Taxco de Alarcón, estado de Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos cumplieran oportunamente con sus objetivos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias principalmente en materia de obligaciones fiscales respecto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a sus trabajadores, por un importe de 7,677.2 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

De los elementos anteriores, se puede concluir que de los Recursos de las Participaciones Federales se ejercieron con eficacia y eficiencia, lo que permitió cumplir razonablemente con los objetivos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

En conclusión, el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número PMT/0057/2018 de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



**TAXCO**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
15 JUN 2018  
17:33  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**Dependencia:** Municipio de Taxco de Alarcón, Gro.  
**Área:** Presidencia Municipal.  
**Oficio:** PMT/0057/2018  
**Asunto:** Entrega solventación.

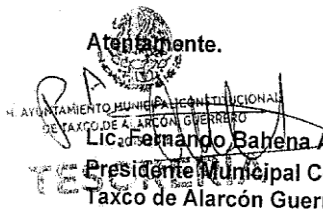
Taxco de Alarcón, Guerrero; a 13 de Junio de 2018.

**L.C. Lourdes Torres López**  
Subdirector de Auditoría  
Presente.

Distinguida subdirectora, con el gusto de saludarlo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me dirijo a su representatividad para hacer entrega de la información y documentación solicitada mediante oficio número **AEGF/0957/2018**, en el marco del **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) (AEGF) número 958-DE-GF/2017**, desprendido de la fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, misma que se integra por un total de **169** fojas debidamente foliadas, 01 Disco Óptico Manipulable; documentos recopilados en 01 legajo.

Sin otro particular que tratar, me despido de Usted anticipándole mi más amplio reconocimiento a su destaca labor.

Atentamente.

  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO  
**Lic. Armando Bahena Alvarez**  
Presidente Municipal Constitucional de  
Taxco de Alarcón Guerrero.

Benito Juárez #6 C.P. 40200, Taxco, Guerrero  
Tel: 062 / 622 1116 taxco.gro.gob.mx



**GUERRERO**



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 1, fracción I y 96, párrafo penúltimo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.